

Bogotá D.C, Enero 31 de 2017

PARA: OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
Coordinador de Contratación

DE: DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente (E) de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

Apreciado Doctor Alfonso,

De acuerdo con los documentos de viabilidad recibidos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. **438 de 2015** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los Convenios Interadministrativos Nos. **249 del 25 de Abril de 2016**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Guapi - Cauca, y **247 del 25 de Abril de 2016**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Argelia – Cauca, a continuación se presentan los Estudios Previos para la contratación de la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”**”. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO: “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de los

servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

A partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Si bien, los avances han sido importantes, aún falta lograr el cumplimiento universal de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y saneamiento básico en el territorio nacional, tanto a nivel urbano como rural, siendo ésta una meta prioritaria en las acciones del Gobierno en su política de servicios públicos.

A consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto No. 3571 de 2011 que determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”.

De otra parte, el Decreto antes mencionado consagra funciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre las que se encuentran: formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación; definir esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normatividad vigente; diseñar y promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial; realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participación – SGP para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la SSPD su armonización con el proceso de certificación de Distritos y Municipios; definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos; contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación; definir los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilizan las empresas, cuando la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya resuelto por vía general que ese señalamiento es necesario para garantizar la calidad del servicio y que no implique restricción indebida a la competencia; articular las políticas de vivienda y financiación de vivienda con las de agua potable y saneamiento básico y a su vez armonizarlas con las políticas de ambiente, infraestructura, movilidad, salud y desarrollo rural; preparar en coordinación con el DNP, las propuestas de política sectorial para ser sometidas a consideración, discusión y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector y orientar y dirigir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las negociaciones internacionales y los procesos de cooperación internacional en materia de agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” el Gobierno Nacional ha establecido que se continuará con los ejes temáticos del anterior plan y adicionalmente se desarrollan tres pilares fundamentales, la Paz, la Equidad y la Educación. Este Plan Nacional de Desarrollo, es el producto de la convicción del gobierno de llevar a cabo las reformas necesarias para consolidar la paz y abrir la puerta de la modernidad para el país. Las reformas también deberán ser suficientes para crear las condiciones de paz que reclama el país. La paz tendrá una mayor oportunidad si el Estado hace presencia en todas sus formas,

con vías de comunicación, escuelas y hospitales, si es vehículo de expresión y de satisfacción de todas las demandas populares, y si avanza hacia la construcción del Estado Social de Derecho: después de todo, eso es lo que plantea la Constitución como visión de país, que involucra entre otros, lo relacionado con la política de agua potable y saneamiento básico; en busca de un dinamismo económico regional que permita el desarrollo sostenible y el crecimiento sustentable.

En ese orden de ideas, el objetivo para el sector en agua potable y saneamiento básico es la consolidación de las reformas estructurales en el sector de agua potable y saneamiento básico para lograr un impacto positivo en la disminución de pobreza a través de coberturas reales de acueducto, alcantarillado y aseo, siendo las metas determinadas las siguientes:

- 2.800.000 habitantes, nueva población beneficiada con servicios de acueducto.
- 4.500.000 habitantes, nueva población beneficiada con servicios de saneamiento.
- \$5.1 Billones de pesos de inversión en infraestructura asociada a “Agua Para la Prosperidad”.
- 923 municipios con disposición adecuadamente de residuos sólidos.
- 10 nuevos proyectos regionales de gestión integral de residuos sólidos.
- 36% de aguas residuales urbanas tratadas.
- 90.000 viviendas con conexiones intradomiciliarias para la población más pobre.
-

Por lo anterior, mediante oficio radicado No.2016EE0008430 del 5 de Febrero de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT emitió el concepto de viabilidad del proyecto denominado **“ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA”**.

En el mismo sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT mediante oficio con radicado No. 2016EE0025521 del 1 de Abril de 2016, emitió el concepto de reformulación N° 1 del Proyecto denominado: **“ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA”**, y a su vez a través de la comunicación 2016EE0008327 del 4 de Febrero de 2016, radicado en FINDETER con número 16-1-E-037916 de fecha 08 de Febrero de 2016, fueron entregados a FINDETER los estudios y demás documentos soportes, remitidos por el Municipio de Guapi y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto, comunicación suscrita por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico encargado de la época, donde expresa a través de comunicación No. 2016EE0008430 del 5 de Febrero de 2015 de la reformulación al proyecto, ésta se emitió de conformidad con la Resolución No. 379 de 2012, 504 de 2013 y 770 de 2014, verificando así que cumple con los requisitos de presentación y evaluación, y fue presentado y aprobado en la sesión No. 9 de fecha 30 de Marzo de 2016 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Conforme a la justificación de la Reformulación No. 1 consistió en que: Teniendo en cuenta que FINDETER, en calidad de ejecutor del proyecto, en la fase de preparación de términos de referencia de la etapa precontractual, con oficio No. 2016ER0026035, realizó observaciones al proyecto de **“ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA”** y una vez analizadas por este Ministerio, se concluyó que es necesario adicionar recursos para ajustar costos en el presupuesto del mismo, por lo cual, se requiere reformular el proyecto.

1.1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”**.

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de los servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

A partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Si bien, los avances han sido importantes, aún falta lograr el cumplimiento universal de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y saneamiento básico en el territorio nacional, tanto a nivel urbano como rural, siendo ésta una meta prioritaria en las acciones del Gobierno en su política de servicios públicos.

A consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto No. 3571 de 2011 que determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”.

Al igual, el Decreto antes mencionado consagra funciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre las que se encuentran: formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación; definir esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normatividad vigente; diseñar y promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial; realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participación – SGP para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la SSPD su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios; definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos; contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación; definir los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilizan las empresas, cuando la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya resuelto por vía general que ese señalamiento es necesario para garantizar la calidad del servicio y que no implique restricción indebida a la competencia; articular las políticas de vivienda y financiación de vivienda con las de agua potable y saneamiento básico y a su vez armonizarlas con las políticas de ambiente, infraestructura, movilidad, salud y desarrollo rural; preparar en coordinación con el DNP, las propuestas de política sectorial para ser sometidas a consideración, discusión y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector y orientar y dirigir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las negociaciones internacionales y los procesos de cooperación internacional en materia de agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” el Gobierno Nacional ha establecido que se continuará con los ejes temáticos del anterior plan y adicionalmente se desarrollan tres

pilares fundamentales, la Paz, la Equidad y la Educación. Este Plan Nacional de Desarrollo, es el producto de la convicción del gobierno de llevar a cabo las reformas necesarias para consolidar la paz y abrir la puerta de la modernidad para el país. Las reformas también deberán ser suficientes para crear las condiciones de paz que reclama el país. La paz tendrá una mayor oportunidad si el Estado hace presencia en todas sus formas, con vías de comunicación, escuelas y hospitales, si es vehículo de expresión y de satisfacción de todas las demandas populares, y si avanza hacia la construcción del Estado Social de Derecho: después de todo, eso es lo que plantea la Constitución como visión de país, que involucra entre otros, lo relacionado con la política de agua potable y saneamiento básico; en busca de un dinamismo económico regional que permita el desarrollo sostenible y el crecimiento sustentable.

En ese orden de ideas, el objetivo para el sector en agua potable y saneamiento básico es la consolidación de las reformas estructurales en el sector de agua potable y saneamiento básico para lograr un impacto positivo en la disminución de pobreza a través de coberturas reales de acueducto, alcantarillado y aseo, siendo las metas determinadas las siguientes:

- 2.800.000 habitantes, nueva población beneficiada con servicios de acueducto.
- 4.500.000 habitantes, nueva población beneficiada con servicios de saneamiento.
- \$5.1 Billones de pesos de inversión en infraestructura asociada a “Agua Para la Prosperidad”.
- 923 municipios con disposición adecuadamente de residuos sólidos.
- 10 nuevos proyectos regionales de gestión integral de residuos sólidos.
- 36% de aguas residuales urbanas tratadas.
- 90.000 viviendas con conexiones intradomiciliarias para la población más pobre.

Por lo anterior y mediante oficio radicado No.2016EE0014809 del 24 de Febrero de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT emitió el concepto de viabilidad del proyecto denominado **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”**.

En el mismo sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT mediante oficio radicado No. 2016EE0025496 del 1 de Abril de 2016, emitió el concepto de reformulación N° 1 del Proyecto denominado: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”**, y a su vez en comunicación 2016EE0008327 del 4 de Febrero de 2016 y radicado en FINDETER 16-1-E-037916 del 08 de Febrero de 2016 fueron entregados a FINDETER, los estudios y demás documentos soportes, remitidos por el Municipio de Argelia y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto, comunicación suscrita por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico encargado para esa época, quien informa en comunicación No. 2016EE0025496 del 1 de Abril de 2016 de la reformulación al proyecto, que ésta se emitió de conformidad con las Resoluciones Nos. 379 de 2012, 504 de 2013 y 770 de 2014, verificando así que cumple con los requisitos de presentación y evaluación, y presentado y aprobado por del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 9 del 30 de Marzo de 2016.

Conforme a la justificación de la **Reformulación No. 1**, la misma consistió en que: Mediante comunicado No. 2016ER0016379 del 19 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la Vicepresidencia Técnica del FINDETER, realizó observaciones a las especificaciones técnicas y términos de referencia del proyecto, recomendando ajustes en algunas actividades y dedicaciones del personal profesional y algunas precisiones en los términos de referencia, de acuerdo con las condiciones de la población a atender con el proyecto. Por lo anterior las consideraciones del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico indicó que: *“Con las modificaciones presentadas se concluye que las condiciones técnicas cumplen con la normatividad del sector y con el alcance inicialmente planteado”*.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 438 de 2015 con el objeto de "(...)prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, las obras, interventorías, consultorías, diseños, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, en relación a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato. (...)". Igualmente en el párrafo de la cláusula primera se menciona lo siguiente: "Hacen parte de las obras e interventorías a contratar; como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para la elaboración y/o ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el Ministerio así lo determine, al igual que los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las obligaciones del Ministerio."

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: "(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario", en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

De conformidad con el enunciado del numeral 3 de la cláusula segunda – Obligaciones de FINDETER del Contrato Interadministrativo N° 438 de 2015: "(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente a los términos de referencia, de manera previa a la apertura del proceso de contratación y, al informe que contiene el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes que ejecutarán los contratos necesarios para desarrollar los proyectos. El término para que el Ministerio se pronuncie a través de concepto emitido por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico o su delegado, será de máximo cinco (5) días hábiles. (...)".

El proyecto que tiene como objeto el **"ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA"** Y **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA"**, requiere de un seguimiento y supervisión motivo por el cual se elabora el presente documento para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA"**.

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el Municipio como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

1.2.1. PROYECTO: “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.

Atendiendo la Reformulación No. 1 del proyecto, que contiene el plan financiero reformulado para la ejecución del mismo se observa que los recursos para el componente de Interventoría a la Consultoría para la realización de los ajustes y complemento a los Estudios y Diseños provienen del Presupuesto General de la Nación PGN 2015 como se detalla a continuación:

ALCANCE	APORTES NACIÓN PGN 2015	TOTAL
INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA	\$ 191.095.330	\$ 191.095.330

El plan financiero anteriormente descrito comprende los recursos del proyecto correspondientes a la Interventoría para la ejecución de los ajustes y complemento a los Estudios y Diseños discriminados en el presente Estudio Previo.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de certificación de recursos No. 0075 del 04 de agosto de 2016 por valor de \$ 191.095.330, expedida por FINDETER.

1.2.2. PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

Atendiendo la Reformulación No. 1 del proyecto, que contiene el plan financiero reformulado para la ejecución del mismo se observa que los recursos para el componente de Interventoría a la Consultoría para la realización de los ajustes y complemento a los Estudios y Diseños provienen del Presupuesto General de la Nación PGN 2015 como se detalla a continuación:

ALCANCE	APORTES NACIÓN PGN 2015	TOTAL
INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA	\$ 56.748.110	\$ 56.748.110

El plan financiero anteriormente descrito comprende los recursos del proyecto correspondientes a la Interventoría para la ejecución de los ajustes y complemento a los Estudios y Diseños discriminados en el presente Estudio Previo.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de certificación de recursos No. 109 del 26 de Diciembre de 2016 por valor de \$ 56.748.110, expedida por FINDETER.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y

disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar. Por lo anterior, LA CONTRATANTE requiere adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”**.

2.2. ALCANCE

En desarrollo del contrato interadministrativo **No. 438 de 2015** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de acuerdo a las exigencias del mismo se publicó en la página web de FIDUBOGOTA y de FINDETER la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato resultado que tiene por objeto el proyecto denominado **“ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”**, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, de tal forma que el Interventor pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Las actividades de la Interventoría para los ajustes de los estudios y diseños, consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, y en la garantía que estos se desarrollarán de acuerdo a los términos de referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante. Incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, la de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

El Interventor deberá velar para que El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, cumpla con los requisitos de diseño establecidos, y las disposiciones vigentes para el área de agua y saneamiento básico, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2000, Resolución No. 1096 del 17 de noviembre de 2000 y sus modificaciones, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, hoy Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio – MVCT, y los Manuales de buenas prácticas de ingeniería correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000.

La actividad de la Interventoría en los ajustes de los estudios y diseños implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales en la Interventoría.

Las principales funciones de la Interventoría para “**ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA**” Y “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA**”, que debe desarrollar en la ejecución del contrato, son las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Verificar que los ajustes de los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
3. Velar porque los ajustes a los diseños, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y las especificaciones particulares que se tengan.
4. Verificar que los informes y planos presentados por el diseñador de los ajustes contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
5. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el diseñador de los ajustes, la experiencia de los profesionales que elaboren los mismos, cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

6. Practicar la inspección de los trabajos de ajustes de los diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
7. Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
8. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
9. Si los ajustes de los diseño son productos de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
10. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador de los ajustes, como de la interventoría. De estas reuniones se elaboraran actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
11. Revisión de documentos técnicos y administrativos elaborados por el diseñador de los ajustes y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaboración de documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos.
12. Realización de reuniones técnicas específicas, cuando se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el diseñador de los ajustes.
13. Realización de visitas de inspección a los sitios objeto de los ajustes, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
14. Revisión y aprobación final de documentos técnicos y administrativos
15. Avalar ante la contratante las recomendaciones del Diseñador.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema de Calidad, para el desarrollo de Estudios, Diseños, Interventorías y Asesorías para los proyectos de Ingeniería.

Igualmente se requiera de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica** a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se publicó para los proyectos, la cual se puede consultar en las páginas www.fidubogota.com y www.findeter.gov.co

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, del CONTRATO DE CONSULTORÍA cuyo objeto es el para **“ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO**

DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

2.3.1. ACTA DE INICIO

Para el inicio el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista del Contrato.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
7. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
8. Fecha de aprobación de las garantías.
9. Personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

b. Aprobación de la metodología y programación de actividades.

LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

c. Aprobación de garantías.

La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías, correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación.

d. Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador.

El interventor validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica con los estudios de mercado que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.

e. Afiliación al sistema de seguridad social integral.

Soporte de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

2.3.2. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Vencido el plazo para la ejecución del contrato, LA INTERVENTORÍA suscribirá el Acta de terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual estará debidamente firmada por EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, LA INTERVENTORÍA Y LA CONTRATANTE, consignando el estado de los productos presentados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para efectos de verificar el cumplimiento del informe final del Contrato de Consultoría.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos y contenido mínimo del informe final dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, siguientes al recibo de los mismos. En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los productos, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos que deben ser entregados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de la INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requieran los productos, deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez los productos se encuentren ajustados conforme con sus obligaciones y a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados en el alcance; dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de los mismos, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, suscribirán el Acta de Recibo a Satisfacción.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren desarrolladas de conformidad con el alcance técnico contratado.

Aún luego de firmar el acta de terminación, tanto el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA como el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, están obligados a absolver inquietudes, observaciones o requerimientos que surjan en relación con la ejecución, a través de la CONTRATANTE.

2.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños se realizará en el Departamento del Cauca en los siguientes Municipios:



Figura 1 – Localización General del Proyecto - (Fuente: Google Maps)

GUAPI: Se encuentra ubicado al sur occidente del Departamento del Cauca, y se encuentra bordeando la vertiente del Pacífico Colombiano a orillas del río Guapi. La cabecera Municipal está ubicada a los 2° 34' de latitud Norte y a los 75° 54' de longitud Occidental; tiene una superficie de 2.688 km², superficie 90% plana y se caracteriza por abundante vegetación, sobre una altura de 5 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio de 29°C. Su población es de 30.759 habitantes aproximadamente.

Las vías de comunicación son aéreas en las rutas Cali – Guapi – Cali y Popayán – Guapi – Popayán, también cuenta con vías fluviales desde el Puerto de Buenaventura a través de lanchas y barcos.

ARGELIA: Se encuentra ubicado en el occidente del Departamento de Cauca en el piedemonte de la cordillera Occidental sobre la llanura del Pacífico, situado sobre el Macizo Colombiano este Municipio limita al Norte con el Municipio de El Tambo, al Oriente con el Patía, al Sur con el Municipio de Balboa y al Occidente con el Municipio de Guapi y el Departamento de Nariño.

La principal vía de comunicación al Municipio es la ruta desde el Estrecho Patía, pasando por el Municipio de Balboa, termina su recorrido en el sitio denominado La Punta, Corregimiento El Plateado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, el cual corresponde al plazo del Proyecto de mayor duración que corresponde al del Municipio de Guapi - Cauca. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y terminación de cada uno de los Proyectos.

Así mismo, el plazo general del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción de las actas de inicio de los dos (2) Proyectos, las cuales se suscribirán simultáneamente por parte del Contratista de Consultoría y de Interventoría.

Los plazos discriminados para cada uno de los Proyectos se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORÍA "ELABORACIÓN DEL	Ocho (8) Meses	

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA"		Ocho (8) Meses
INTERVENTORÍA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA".	Tres (3) Meses	

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGÍA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

4.1.1. INTERVENTORÍA DE CONSULTORÍA PROYECTO: “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **189%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Interventoría de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 191.095.330,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.1.2. INTERVENTORÍA DE CONSULTORÍA PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo,

afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **181%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Interventoría **DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 56.748.110,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

RESUMEN DEL PROYECTO

A continuación se muestra el resumen de los costos del proyecto:

PROYECTO	VALOR TOTAL
INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.	\$ 191.095.330,00
INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.	\$ 56.748.110,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE	\$ 247.843.440,00

A continuación se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada uno de los proyectos, y del valor total del presupuesto estimado.

PROYECTO	Valor mínimo del Proyecto	Valor máximo del Proyecto
INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.	\$ 171.985.797.00	\$ 191.095.330.00
INTERVENTORÍA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.	\$ 51.073.299.00	\$ 56.748.110.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE	\$ 223.059.096.00	\$ 247.843.440.00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución de la Interventoría es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$247.843.440,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.1.3. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y aquellos a que haya lugar

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.2. PERSONAL

EI CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para cada uno de los proyectos o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

4.2.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

EI CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para la ejecución, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el Supervisor de la CONTRATANTE.

4.2.1.1. PERSONAL PARA EL PROYECTO: “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.

Para la ejecución, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Consultoría o de Interventoría en Contratos para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o para los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto.	3	<p>En Uno (1) de los contratos aportados debe haber participado como Director de Consultoría o Interventoría en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Elaboración de Planes Maestro de Acueducto para una población igual o superior a 10.000 habitantes o;</p> <p>En los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto para una población de 10.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: captación, aducción, desarenador, PTAP, conducción, Tanques de Almacenamiento y redes de distribución.</p>	25%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.	8 Años	Diseñador Hidráulico o Interventor de Diseño al componente hidráulico en contratos para la elaboración de planes maestros de acueducto y/o para los Estudios y/o Diseños de sistemas de Acueducto.	3	<p>En Uno (1) de los contratos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico o Interventor en el componente hidráulico de contratos en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Elaboración de Planes Maestro de Acueducto para una población igual o superior a 10.000 habitantes o;</p> <p>En los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto para una población de 10.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: captación, aducción, desarenador, PTAP, conducción, Tanques de Almacenamiento y redes de distribución.</p>	30%
1	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo con estudios de posgrado en Geotecnia	6 años	Especialista en Geotecnia en contratos para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto.	2	N.A.	10%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	6 Años	Especialista Estructural en contratos para la elaboración de planes maestros de acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto	2	N.A.	10%
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero mecánico o electromecánico	6 Años	Especialista Electromecánico en contratos para la elaboración de planes maestros de acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto	2	N.A.	10%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental con estudios de posgrado en el área Ambiental y/o Ingeniero Ambiental	6 Años	Especialista Ambiental en contratos para la elaboración de planes maestros de acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto	2	N.A.	5%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 Años	Especialista Eléctrico en contratos para la elaboración de planes	2	N.A.	5%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
				maestros de acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto			
1	Hidrogeólogo	Ingeniero Civil y/o Geólogo con estudios de postgrado en el área de hidráulica y Ambiental y/o Hidrología y/o Geología y/o Recursos Hidráulicos y/o Geotécnica	6 Años	Especialista en Hidrogeología en contratos para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o en los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto que incluyan pozos profundos para captación de aguas subterráneas.	2	N.A	10%
1	Profesional Social	Profesional en Sociología o en Trabajo Social o en Antropología o en Psicología o en Comunicación Social.	4 Años	Profesional Social en contratos de Interventoría y/o estudios y diseños y/o construcción de proyectos de Obra Civil con conocimientos específicos en la resolución de conflictos y planes de gestión social en obras	2	N.A	5%
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental	4 Años	Experiencia certificada en la elaboración de costos y presupuestos de obra civil.	2	N.A	5%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de postgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	6 Años	Analista de títulos de predios y/o, en estudios de títulos de predios y/o, viabilidad y obtención de servidumbres y/o, tramite de permisos y/o, gestor para la obtención títulos de propiedad y/o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	8%
1	Ingeniero Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero Civil con estudios de 6 Años posgrado en SIG y/o Ingeniería del Software y/o Geomática	6 Años	Experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geocientíficas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	5%
1	Profesional en Especificaciones Técnicas	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental	4 Años	Profesional de Apoyo o Ingeniero de Diseño en contratos en Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	2	N.A	5%
1	Topógrafo	Topógrafo o en tecnología Topografía	4 Años	Topógrafo que haya participado en contratos de Estudios y/o Diseños para sistemas de acueducto y/o alcantarillado	2	N.A	20%
1	Cadenero	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	20%

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

4.2.1.2. PERSONAL PARA EL PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

Para la ejecución, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental	8 Años	Director de Consultoría o de Interventoría en Contratos para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o para los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto	3	<p>En Uno (1) de los contratos aportados debe haber participado como Director de Interventoría en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Elaboración de Planes Maestro de Acueducto para una población igual o superior a 5.000 habitantes o;</p> <p>En los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto para una población de 5.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: captación, aducción, desarenador, PTAP, conducción, Tanques de Almacenamiento y redes de distribución.</p>	15%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.	8 Años	Diseñador Hidráulico o interventor de diseño al componente hidráulico de contratos para la elaboración de planes maestros de acueducto y/o para los Estudios y/o Diseños de sistemas de Acueducto.	3	<p>En Uno (1) de los contratos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico o Interventor en el componente hidráulico de contratos o proyectos en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Elaboración de Planes Maestro de Acueducto para una población igual o superior a 10.000 habitantes o;</p> <p>En los Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto para una población de 10.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: captación, aducción, desarenador, PTAP, conducción, Tanques de Almacenamiento y redes de distribución.</p>	30%
1	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo con estudios de posgrado en Geotecnia	6 años	Especialista en Geotecnia en contratos para la elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto	2	N.A.	10%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	6 Años	Especialista Estructural en contratos para la elaboración de planes maestros de acueducto y/o en los Estudios o Diseños de sistemas de acueducto	2	N.A.	10%
1	Profesional Social	Profesional en Sociología o en Trabajo Social o en Antropología o en Psicología o en Comunicación Social.	3 Años	Profesional Social en contratos de Interventoría y/o estudios y diseños y/o construcción de proyectos de Obra Civil con conocimientos específicos en la resolución de conflictos y planes de gestión social en obras	2	N.A	20%
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental	3 Años	Experiencia certificada en la elaboración de costos y presupuestos de obra civil.	2	N.A	10%
1	Asesor Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo,	4 Años	Analista de títulos de predios y/o, en estudios de títulos de predios y/o, viabilidad y obtención de servidumbres y/o, tramite de permisos y/o,	2	N.A	20%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración
				Como / En:	Número de proyectos y/o Contratos requeridos	Requerimiento Particular	
		derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios		gestor para la obtención títulos de propiedad y/o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.			
1	Profesional de Apoyo	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental	2 Años	Profesional de Apoyo o Ingeniero de Diseño en contratos en Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	2	N.A	10%
1	Topógrafo	Topógrafo o tecnólogo en Topografía	4 Años	Topógrafo que haya participado en contratos de Estudios y/o Diseños para sistemas de acueducto y/o alcantarillado	2	N.A	20%
1	Cadenero	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	20%

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

4.3 SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del contrato de Interventoría es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “CONVOCATORIA PÚBLICA” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA” del precitado manual.

5.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato de Interventoría, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO**.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:
 - A. **INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO** para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó
 - B. **INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:

- Captación.
- Aducción.
- Desarenador.
- Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Conducción.
- Tanques de Almacenamiento.
- Redes de distribución de agua potable.

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.

Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada.

Nota: Se entiende por:

- 1) **ACUEDUCTO¹:** Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER, en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

6. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la consultoría adelante la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de los mismos necesarios para el desarrollo de la ejecución de las actividades.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las actividades será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito, por lo tanto, los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste. Con relación a los costos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el Municipio.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

- 7.1.1. **PROYECTO: “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI – CAUCA”.**

¹ Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor por el cual se adjudique el contrato, así:

AL INICIO DEL CONTRATO.

1. **Un pago correspondiente al 10% del valor del Proyecto**, el cual se pagará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, la Metodología y Plan de Trabajo Detallado que deberá entregar EL CONSULTOR, el cual deberá mostrar el momento de entrega de cada uno de los productos de la consultoría como hitos, de acuerdo con los plazos mencionados.

DURANTE LA EJECUCIÓN.

2. **Un pago correspondiente al 4% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto 1. **Diagnóstico del sistema de acueducto existente.**
3. **Un pago correspondiente al 6% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** de todo el producto 1. **Diagnóstico del sistema de acueducto existente**
4. **Un pago correspondiente al 12% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, los **INFORMES PRELIMINARES** de los productos 2. **Estudios** y 5. **Desarrollo Comunitario.**
5. **Un pago correspondiente al 18% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, los **INFORMES FINALES** de los productos 2. **Estudios** y 5. **Desarrollo Comunitario.**
6. **Un pago correspondiente al 8% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, dentro del plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto 3. **Análisis de Alternativas.**
7. **Un pago correspondiente al 12% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, dentro del plazo establecido, el **INFORME FINAL** del producto 3. **Análisis de Alternativas.**
8. **Un pago correspondiente al 8% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto 4. **Diseños definitivos obras de corto, mediano y largo plazo.**
9. **Un pago correspondiente al 12% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido el **INFORME FINAL** del producto 4. **Diseños definitivos obras de corto, mediano y largo plazo.**
10. **Un pago correspondiente al 2% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto 6. **Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT.**

11. **Un pago correspondiente al 2% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** del producto **6. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT**, y éste haya sido radicado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT para ser evaluado por el Comité Técnico mediante el mecanismo de ventanilla única de acuerdo con lo indicado en producto 6.

AL EMITIRSE EL CONCEPTO QUE EL PROYECTO ES VIABLE O TÉCNICAMENTE VIABLE

12. **Un pago correspondiente al 6% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez el producto **6. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT**, sea evaluado viable o técnicamente viable por el MVCT, lo cual implica que el consultor ha entregado el proyecto a LA CONTRATANTE y al MUNICIPIO y este último lo presentó ante el mecanismo de viabilización, y que el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y fue evaluado como viable o técnicamente viable, cumpliendo así, lo establecido en la Resolución No. 379 de 2012 y las resoluciones que la modifican, Nos. 504 de 2013, 770 de 2014 y 1063 de 2016, o la que las modifique o sustituya, expedidas por el MVCT. En caso que una vez evaluados los estudios y diseños técnicos definitivos, falte la obtención de algunos de los permisos ambientales, o los predios y permisos de servidumbre, o la consulta previa realizada, si hay lugar, se realizara el pago. Lo anterior siempre y cuando el consultor no tenga responsabilidad en la ejecución de la actividad, tramite, permiso o compra.

7.1.2. PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor efectivo del contrato, así:

AL INICIO DEL CONTRATO.

1. **Un pago correspondiente al 5% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, la Metodología y Plan de Trabajo Detallado que deberá entregar EL CONSULTOR, el cual deberá mostrar el momento de entrega de cada uno de los productos de la consultoría como hitos, de acuerdo con los plazos mencionados.

DURANTE LA EJECUCIÓN.

2. **Un pago correspondiente al 4% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto 1. **Diagnóstico del sistema de acueducto** .
3. **Un pago correspondiente al 6% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** de todo el producto 1. **Diagnóstico del sistema de acueducto**.
4. **Un pago correspondiente al 10% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, los **INFORMES PRELIMINARES** del producto **2. Estudios** y el subproducto **Estructuración/Fortalecimiento** del producto **3. Evaluación, estructuración de la mejor alternativa institucional y puesta en marcha de la misma**.

5. **Un pago correspondiente al 10% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** del producto **2. Estudios**.
6. **Un pago correspondiente al 8% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, los **INFORMES PRELIMINARES** de los productos **4. Análisis de Alternativas** y **6. Desarrollo Comunitario**.
7. **Un pago correspondiente al 10% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, los **INFORMES FINALES** del subproducto **Estructuración/Fortalecimiento** del producto **3. Evaluación, estructuración de la mejor alternativa institucional y puesta en marcha de la misma** y el producto **4. Análisis de Alternativas**.
8. **Un pago correspondiente al 8% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto **5. Diseños definitivos**.
9. **Un pago correspondiente al 12% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** del producto **5. Diseños definitivos**.
10. **Un pago correspondiente al 2% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del producto **7. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT**.
11. **Un pago correspondiente al 6% del valor del contrato**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** del productos **6. Desarrollo Comunitario**.
12. **Un pago correspondiente al 3% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** de producto **7. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT**, y éste haya sido radicado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT para ser evaluado por el comité técnico mediante el mecanismo de ventanilla única de acuerdo con lo indicado en el producto 7.
13. **Un pago correspondiente al 4% del valor del Proyecto** el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME PRELIMINAR** del subproducto **Puesta en marcha del esquema institucional** del producto **3. Evaluación, estructuración de la mejor alternativa institucional y puesta en marcha de la misma**.
14. **Un pago correspondiente al 6% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecido, el **INFORME FINAL** del subproducto **Puesta en marcha del esquema institucional** del producto **3. Evaluación, estructuración de la mejor alternativa institucional y puesta en marcha de la misma**. Este pago se efectuará una vez el Contratista de Interventoría haya realizado las dos (2) visitas de seguimiento dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación del Proyecto del Municipio de Argelia.

AL EMITIRSE EL CONCEPTO QUE EL PROYECTO ES VIABLE O TÉCNICAMENTE VIABLE

15. **Un pago correspondiente al 6% del valor del Proyecto**, el cual se realizará una vez el producto **6. Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT**, sea evaluado viable o técnicamente viable por el MVCT, lo cual implica que el consultor ha entregado el proyecto a LA CONTRATANTE y al MUNICIPIO y este último lo presentó ante el mecanismo de viabilización, y que el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y fue evaluado como viable o técnicamente viable, cumpliendo así, lo establecido en las Resoluciones Nos. 379 de 2012 y las resoluciones que la modifican, Nos. 504 de 2013, 770 de 2014 y 1036 de 2016, o las que las modifiquen o sustituyan, expedidas por el MVCT. En caso que una vez evaluados los estudios y diseños técnicos definitivos, falte la obtención de algunos de los permisos ambientales, o los predios y permisos de servidumbre, o la consulta previa realizada, si hay lugar, se realizara el pago. Lo anterior siempre y cuando el consultor no tenga responsabilidad en la ejecución de la actividad, tramite, permiso o compra.

Los **INFORMES PRELIMINARES y FINALES** de los productos a entregar en los plazos establecidos deberán contener todos y cada uno de los subproductos y/o actividades.

Con el fin de efectuar todos y cada uno de los pagos relacionados con los **INFORMES PRELIMINARES**, el cual se realizará una vez entregado por EL INTERVENTOR y aprobado por EL SUPERVISOR en el plazo establecidos, todo el contenido exigido en cada producto, así como surtir el proceso de presentación del informe preliminar a la interventoría, se hayan realizado todos los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría, y éste último haya emitido su concepto de aprobación de los informes preliminares. Por último para efectuar el pago la CONTRATANTE debe emitir visto bueno y aprobación de los informes preliminares y haberse presentado y socializado al MVCT en mesa de trabajo para recibir las observaciones pertinentes si es del caso.

Ahora bien con el fin de efectuar todos y cada uno de los pagos relacionados con los **INFORMES FINALES** se deberán presentar en los plazos establecidos todos los ajustes según los acuerdos a que se lleguen en la mesa de trabajo con el MVCT y se haya emitido concepto de aprobación por parte de la Interventoría y visto bueno de la CONTRATANTE.

La mesa de trabajo con el MVCT tiene como finalidad adelantar las revisiones y establecer los ajustes técnicos necesarios a los productos desarrollados por el Consultor, para la obtención de la viabilidad técnica del Proyecto cuando sea presentado a ventanilla única.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
2. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
3. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

4. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para esta conforme al CONTRATO DE CONSULTORÍA.
6. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
7. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATO DE CONSULTORÍA presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONSULTOR las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
8. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
9. Realizar acompañamiento y seguimiento al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
10. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
11. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en el evento de darle continuidad al contrato.
12. Verificar el replanteo que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
13. Verificar el avance en la gestión y consecución de permisos, licencias y trámites a cargo del Ente Territorial necesarios para garantizar la ejecución del proyecto, en caso de requerirse
14. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
15. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
16. Mantener el personal ofrecido en su propuesta el cuál fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

17. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA .
18. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
19. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
20. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO DE CONSULTORÍA.
21. Evaluar los resultados presentados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de acuerdo a las necesidades planteadas, verificando el cumplimiento de las normatividad vigentes de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
22. Convocar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, Ente Territorial y al Prestador de Servicios Público, Supervisor del contrato de consultoría e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
23. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
24. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, quien contará con cinco (5) días calendario para realizar los ajustes que correspondan.
25. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
26. Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
27. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
28. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objeto del contrato de consultoría.

29. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
30. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.
31. Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
32. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.
33. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
34. Exigir al CONSULTOR todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de los diseños.
35. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
36. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
37. Elaborar y suscribir oportunamente las actas de terminación del Contrato.
38. Suscribir el Actas de Entrega y Recibos a satisfacción del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
39. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
40. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.
41. Informar por escrito a LA CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que LA CONTRATANTE debe adelantar frente al CONTRATISTA del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
42. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del

CONTRATO DE CONSULTORÍA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

43. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
44. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el MVCT.
45. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación de los proyectos objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
46. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
47. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso de acaecer la condición resolutoria.
48. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE CONSULTORÍA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
49. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la Vicepresidencia Técnica de FINDETER o la persona que la misma designe para tal fin, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

9. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

9.2.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

9.2.1.1. DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CONTRATISTA

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

9.2.1.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	30% del valor total del Contrato	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.	

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

10. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutarse en el contrato, corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

10.1. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad considera necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Interventor previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista de Interventoría se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a FINDETER para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.



Atentamente,

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO

Gerente (E) de Agua y Saneamiento Básico

Anexo: (Estudio Previo, CD Rom, Matriz de riesgos, Costeos, constancia de disponibilidad de recursos,)

Elaboró: Liliana Mesa Barrera – Profesional Gerencia Técnica

Revisó: Liliana Patiño Castaño – Abogado Gerencia de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó: José Javier Herrera G – Profesional Gerencia Técnica